

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Palacio Legislativo a 15 de junio de 2016

CPCP/P/076/16

Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva

Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados

Presente

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Décimo Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, y con fundamento en el artículo 45, numeral 6, inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 150, numeral 1, fracción VIII, y 157, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se presenta el reporte siguiente:

SEGUNDO REPORTE BIMESTRAL DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA SOBRE EL SEGUIMIENTO A LOS PLAZOS Y COMPROMISOS DE INFORMACIÓN PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Artículo	Obligación	Cumplimiento
1, párrafo sexto.	La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales la evolución de las erogaciones correspondientes a los anexos transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como las principales causas de variación del gasto neto total al trimestre que corresponda, respecto del presupuesto autorizado, por ramo y entidad.	Se dio cumplimiento a esta obligación mediante oficio No. "102-B.-022", de fecha 29 de abril de 2016, suscrito por el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, mediante el que envía Informes Trimestrales sobre la ejecución del Presupuesto, la situación económica de las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al primer trimestre de 2016.
7, fracción III, Párrafo 4.	La Secretaría deberá publicar de forma trimestral, en su	Se encuentra publicada dicha información en el siguiente <i>link</i> :

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

	portal de Internet, la información relativa a los proyectos de infraestructura aprobados en el Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas, incluyendo el monto aprobado y pagado; su ubicación geográfica, y los lineamientos aplicables a dichos recursos. Asimismo, deberá informar en dicho medio el avance financiero de los proyectos con base en los reportes que, de conformidad con la normatividad aplicable, realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal. La información anterior, deberá estar disponible, a su vez, en formato de datos abiertos	"http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx /es /Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union".
7, fracción VIII.	Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán enviar a la Secretaría, a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la información de las evaluaciones sobre recursos federales transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables. La Secretaría deberá reportar dicha información en los Informes Trimestrales.	Se dio cumplimiento a esta obligación mediante oficio No. "102-B.-022", de fecha 29 de abril de 2016, suscrito por el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, mediante el que envía Informes Trimestrales sobre la ejecución del Presupuesto, la situación económica de las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al primer trimestre de 2016.
15, párrafo primero.	Los recursos correspondientes a los	Se dio cumplimiento a esta obligación mediante oficio No. "102-B.-022", de

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

	<p>subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respectivamente. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio, éstas deberán canalizarse a los programas y Tomos aprobados en este Presupuesto.</p>	<p>fecha 29 de abril de 2016, suscrito por el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, mediante el que envía Informes Trimestrales sobre la ejecución del Presupuesto, la situación económica de las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al primer trimestre de 2016.</p>
<p>PEF, Artículo 16, Fracción VIII, párrafo tercero</p>	<p>Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos (...) reportarán en los Informes Trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos. Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y</p>	<p>Del análisis del Informe Presentado mediante oficio No. "102-B.-022", de fecha 29 de abril de 2016, suscrito por el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, por el que envía Informes Trimestrales sobre la ejecución del Presupuesto, la situación económica de las Finanzas Públicas y la deuda pública correspondientes al primer trimestre de</p>

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

	Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.	2016, se desprende que todas las obligaciones de información fueron satisfechas.
PEF, Artículo 16, último párrafo	La Secretaría reportará en los informes trimestrales las variaciones en el gasto corriente estructural.	Se dio cumplimiento a esta obligación mediante oficio No. "102-B.-022", de fecha 29 de abril de 2016, suscrito por el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, mediante el que envía Informes Trimestrales sobre la ejecución del Presupuesto, la situación económica de las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al primer trimestre de 2016.
PEF, Artículo 17, párrafos quinto, décimo y penúltimo.	<p>17. ...</p> <p>Con base en lo anterior, la Secretaría de Gobernación informará bimestralmente a la Cámara de Diputados sobre la utilización de los tiempos fiscales, así como sobre las reasignaciones que, en su caso, realice.</p> <p>...</p> <p>El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, remitirá a la Cámara de Diputados, en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable de base de datos, la relación de todos los programas y campañas de comunicación social, relativos a la partida de difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, desglosadas por</p>	El subsecretario de Enlace Legislativo informó mediante oficio "SELAP/300/791/16", la utilización de los tiempos oficiales de Radio, Televisión y Cinematografía, así como de Programas y Campañas de Comunicación Social del Gobierno Federal, correspondientes al primer bimestre.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

	<p>dependencias y entidades, así como la programación de las erogaciones destinadas a sufragarlos. Asimismo, deberá contener la descripción de las fórmulas, modalidades y reglas para la asignación de tiempos oficiales. Dicho informe deberá presentarse una vez autorizados los programas de comunicación correspondientes.</p> <p>...</p> <p>La Secretaría de Gobernación informará bimestralmente a la Cámara de Diputados sobre la ejecución de los programas y campañas relativos a la partida de difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales. Dichos informes deberán contener, al menos, lo siguiente: monto total erogado por dependencia y entidad, empresas prestadoras de los servicios y tiempos contratados, así como un reporte del uso de los tiempos fiscales y de estado.</p>	
<p>18, último párrafo.</p>	<p>Las dependencias y entidades reportarán en los Informes Trimestrales el impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable.</p>	<p>Se dio cumplimiento a dicha obligación ya que se encuentra dentro de los Informes Trimestrales sobre la ejecución del Presupuesto, la situación económica de las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al primer trimestre de 2016, que fueron remitidos el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. "102-B.-022", de fecha 29 de abril de 2016.</p>

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

19, antepenúltimo párrafo.	(...)Las remuneraciones del personal civil de apoyo deberán reportarse en los Informes Trimestrales y serán públicas en los términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.	Se desprende que dieron cumplimiento a dicha obligación ya que se encuentra dentro de los Informes Trimestrales sobre la ejecución del Presupuesto, la situación económica de las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al primer trimestre de 2016, que fueron remitidos por el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. "102-B.-022", de fecha 29 de abril de 2016.
20, segundo párrafo.	Informarán a la Cámara de Diputados, así como a la Secretaría de la Función Pública, sobre los resultados obtenidos en los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, de los contratos colectivos de trabajo y de las revisiones de salario que, en su caso, realicen en el presente ejercicio fiscal. Dichos informes, incluyendo el reporte sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, fracción XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	La Directora General del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, informó mediante oficio DG-087/2016, de fecha 15 de abril de 2016, que el Instituto, celebró con el Sindicato Único de Trabajadores de la Industria Nuclear, el convenio que dio fin a la revisión contractual 2016-2018, firmado ante Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y ratificado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje, Secretaría de Emplazamientos a Huelga.
20, último párrafo.	Las dependencias y entidades enviarán informes a la Secretaría con el detalle de todas las prestaciones que perciben los servidores públicos a su cargo, así como el gasto total destinado al pago de las mismas en el periodo correspondiente, a fin de que se incluyan en los Informes Trimestrales.	Se dio cumplimiento a dicha obligación ya que se encuentra prevista dentro de los Informes Trimestrales sobre la ejecución del Presupuesto, la situación económica de las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al primer trimestre de 2016, que fueron remitidos por el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. "102-B.-022", de fecha 29 de abril de 2016.
24, fracción V, párrafo tercero.	Las dependencias y entidades que tengan a su cargo	Del análisis del informe presentado por INMUJERES mediante oficio

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

	<p>programas para mujeres y la igualdad de género, así como las entidades federativas y municipios que reciban recursos etiquetados incluidos en el Anexo 13 de este Decreto, deberán suscribir los convenios respectivos durante el primer trimestre, así como informar sobre los resultados de los mismos, los publicarán y difundirán para darlos a conocer a la población e informarle, en las lenguas nacionales reconocidas por la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas existentes en la entidad federativa, sobre los beneficios y requisitos para acceder a ellos, en los términos de la normativa aplicable.</p>	<p>"INMUJERES/SE/233/2016", se desprende que se dio cumplimiento a las obligaciones previstas con respecto a la realización de convenios y de información a la población.</p>
<p>24, fracción V, párrafo séptimo.</p>	<p>El Instituto Nacional de las Mujeres remitirá el informe mencionado anteriormente a la Cámara de Diputados, a más tardar a los 30 días naturales de concluido el trimestre que corresponda. Asimismo, deberá poner dicho informe a disposición del público en general a través de su página de Internet, en la misma fecha en que se publiquen los Informes Trimestrales.</p>	<p>INMUJERES, cumplió con dicha obligación, mediante oficio "INMUJERES/PRESIDENCIA/DGAF/186/2016", de fecha 27 de abril de 2016, por el que remite: a) Reporte sobre el ejercicio de los subsidios otorgados del Programa S010 "Fortalecimiento a la Transversalidad de la perspectiva de género"; b) Reporte de las fracciones I a IX del artículo 75 de la LFPRH, sobre los subsidios otorgados al amparo del Programa S010 "Fortalecimiento a la Transversalidad de la perspectiva de género"; y c) Informe sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en indicadores de desempeño previstos en las reglas de operación.</p>
<p>33, último</p>	<p>Las secretarías de Desarrollo</p>	<p>Hasta la fecha no se han presentado</p>

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

párrafo.	Social, de Educación Pública y de Salud presentarán a la Cámara de Diputados a más tardar en abril de 2016, un informe sobre la contratación del proveedor encargado de entregar los apoyos a los beneficiarios en donde no exista infraestructura para realizar el pago directo a través de transferencia electrónica.	dichos informes.
36, fracción VII, inciso a), segundo párrafo.	La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, deberá reportar trimestralmente en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por los fideicomisos antes mencionados (Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE)), así como los saldos de los mismos.	No lo ha publicado en su página de internet.
40, fracción II.	Las entidades federativas deberán enviar, de manera trimestral, informes tanto a la Cámara de Diputados, como a la Secretaría de Educación Pública, sobre la aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de educación media superior y superior.	Del análisis de los Informes Trimestrales sobre la ejecución del Presupuesto, la situación económica de las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al primer trimestre de 2016, que fueron remitidos por el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. "102-B.-022", de fecha 29 de abril de 2016, se desprende que dieron cumplimiento a dicha obligación con la secretaría de Hacienda y Crédito Público, aunque no así con esta Cámara de Diputados.
42, segundo párrafo.	La Secretaría de Educación Pública deberá informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a	El Director General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública, dio cumplimiento a esta obligación mediante oficio "710.2016.20.3-3872".

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

	fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo.	
42, antepenúltimo párrafo.	Las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior a que se refiere este artículo entregarán a la Secretaría de Educación Pública la información señalada en el mismo, a más tardar el día 15 de los meses de abril, julio y octubre de 2016 y 15 de enero de 2017. Dicha Secretaría entregará esta información a la Cámara de Diputados y la publicará en su página de Internet, a más tardar a los 30 días naturales posteriores al periodo correspondiente.	El Director General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública, cumplió mediante oficio " 710.2016.20.3-3872 ", de fecha 25 de abril de 2016.

Aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente

Dip. Alfredo Del Mazo Maza
Presidente